



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4288 /2021**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.  
Las Ordenanza Municipal N° 2679/09.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Estanislao Esteban Dobronic Plastic nació en Punta Arenas, Chile el 20 de Abril de 1920,era hijo de inmigrantes croatas, ambos de la Isla de Brac, tenía dos hermanos Margarita y Antonio.

Que el 2 de Marzo de 1942 llegó a Río Grande con solo 21 años donde trabajó en la antigua Casa Raful de abarrotes, ferretería, agencia de vehículos, carnicería. Fue el contador de la firma...asimismo fue agente marítimo de los Luchos, barcos de carga que traían abarrotes al Puerto de Río Grande, al mismo tiempo formó parte de una Sociedad que compro la Estancia Carmen hasta la década del 60; conforme CODIBILDO una empresa de ventas al por mayor de alimentos y la sigla significaba Compañía Distribuidora Bilbao Dobronic.

Que forma CIMATEF, Cooperativa Industrial Maderera de Tierra del Fuego, donde aunando esfuerzos y desde la gerencia se logra la venta de madera fueguina al continente.

Que en el Acta fundacional del Club John Goodall consta su presencia como así también, en el Club Social.

Que fallece 17 de abril del 2006 en el Hospital Regional de nuestra ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DENOMINAR** como "Estanislao Esteban Dobronic Plastic" a la calle S/Nombre 331 de la Sección X.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
Mv/ST**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO II**

